



Resolución Directoral

N° 00211-2022-ENFJMA/DG-SG

Lima, 26 de mayo de 2022

VISTOS:

El INFORME N° 00136-2022-ENFJMA/DG-SG-OA, de fecha 19 de mayo de 2022 de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N° 00040-2021-ENFJMA/DG-SG-OA-CP, de fecha 14 de diciembre de 2021, el Área de Control Previo de la Oficina de Administración, concluye que como resultado de la evaluación del Expediente N° COP2021-INT-0017742, el Banco de La Nación no realizó la transferencia a favor del Sub CAFAE de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante INFORME N° 00007-2022-ENFJMA/DG-SG-OA-TES, de fecha 16 de febrero de 2022, comunica que con Informe de Tesorería N° 00069-2021-ENFJMA/DG-SG-OA-TES y expediente ESINAD 17491, se solicitó el apoyo a la Oficina de Administración para que curse oficios a la Oficina de Planificación y Presupuestos, a fin de obtener Certificación Presupuestal por reconocimiento de deuda a favor del SUB CAFAE ENSF JOSÉ MARÍA ARGUEDAS. En dicho informe, se detalla lo suscitado con el Banco de la Nación y el NO procesamiento de la Carta Orden N° 20000044 de fecha 10 de diciembre de 2020, lo que originó que se adeude el importe de S/ 2,287.46 soles a favor del SUB CAFAE DE LA ESC NAC SUP DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS; adjunta como anexos: 1) INFORME 00069-2021-ENFJMA/DG-SG-OA-TES; 2) Carta Orden N° 20000044; y, 3) INFORME 00069-2021-ENFJMA/DG-SG-OA-COP, para que se pueda proceder con el reconocimiento de deuda solicitado;

Que, mediante MEMORANDUM N° 00017-2022-ENFJMA/DG-SG-OPP, de fecha 02 de febrero de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto, atendiendo la solicitud de la Oficina de Administración, con respecto a la disponibilidad de recursos para atender el reconocimiento de la deuda, comunica que a la fecha no se cuenta con

EXPEDIENTE: COP2021-INT-0017742

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_slnad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E797F5



los recursos. Sin embargo, recomienda continuar con las acciones administrativas para emitir la autorización de pago devengado mediante acto resolutivo, teniendo en consideración los requisitos estipulados en la Directiva de Reconocimiento de Deudas y Pagos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con informe del visto, la Oficina de Administración, considera viable reconocer la deuda a favor del SUB CAFAE DE LA ESC NAC SUP DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, por la suma de S/. 2,287.46 soles correspondiente a los descuentos aplicados en la planilla de personal CAS – mes Noviembre 2020, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, de lo indicado en los párrafos precedentes, se observa que la obligación corresponde al ejercicio fiscal 2020, la misma que no ha sido cancelada en dicho ejercicio por no haber sido procesada por el Banco de La Nación, la Carta Orden Simple No. 20000044 a favor del SUB CAFAE DE LA ESC NAC SUP DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, por la suma de S/. 2,287.46 soles;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de los créditos internos y devengados a cargo del Estado, el mismo que establece las disposiciones que regulan la tramitación de acciones y reclamos de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales anteriores, en su artículo 6° y 7° establece que, el reconocimiento de la deuda deberá i) ser promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y que, ii) el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, resuelva denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, habiéndose cumplido con todos los requisitos exigidos por la Directiva de Reconocimiento de Deudas y Pagos de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” aprobado con Resolución Directoral N° 00239-2021-ENSFJMA/DG-SG;

Que, con Memorándum N° 00932-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 25 de mayo de 2022, contando con los informes correspondientes, se solicita expedir la resolución directoral reconociendo el adeudo proveniente del ejercicio fiscal 2020, a favor del SUB CAFAE DE LA ESC NAC SUP DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, identificada con RUC N° 20503371465, por la suma de S/. 2,287.46 soles correspondiente a los descuentos aplicados en la planilla de personal CAS por fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del mes de noviembre de 2020, debido a que la Carta Orden Simple No. 20000044 no fue procesada por el Banco de La Nación;

Que, habiendo sido revisado y visado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Administración, y;

EXPEDIENTE: COP2021-INT-0017742

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E797F5



De conformidad con la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de los créditos internos y devengados a cargo del Estado; del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; de la Directiva de Reconocimiento de Deudas y Pagos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas aprobado con Resolución Directoral N° 00239-2021-ENSFJMA/DG-SG; y en armonía con las facultades conferidas por el D.S. 054-2002-ED - Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el adeudo proveniente del ejercicio fiscal 2020, a favor del SUB CAFAE DE LA ESC NAC SUP DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, identificada con RUC N° 20503371465, por la suma de S/. 2,287.46 soles correspondiente a los descuentos aplicados en la planilla de personal CAS por fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del mes de noviembre de 2020, debido a que la Carta Orden Simple No. 20000044 no fue procesada por el Banco de La Nación.

Artículo 2°.- DISPONER al Área de Contabilidad y al Área de Tesorería de la Oficina de Administración, a fin que realicen los trámites correspondientes para el pago de la deuda descrita en el párrafo anterior, la cual será cumplida conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

Artículo 3°.- PRECISAR, que la obligación de pago y las acciones administrativas pertinentes se considerarán como sigue:

Meta:	0000
Función:	22 Educación
División Funcional:	048 Educación Superior
Grupo Funcional:	0108 Educación Superior no Universitaria
Programa:	9001
Prod/Proy:	3999999 Sin producto
Actividad:	5000003
Fuente de Financiamiento:	Recursos Ordinarios
Clasificador de Gastos:	2.3.2.8.1.1. Contrato Administrativos de Servicios

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EXPEDIENTE: COP2021-INT-0017742

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E797F5

